ES COPIA

02 JUL 2020 | 321 | 170055
FECHA | Nº INTERVENTOR

Salta, 02 de julio 2020

Sra. Ministra de Salud Publica
Dra. **JOSEFINA MEDRANO**
De nuestra mayor consideración

Los abajo firmantes nos dirigimos a Ud. para poner en su conocimiento que existe un remedio que cura el Covit 19, llamado DIOXIDO DE CLORO, por lo que, en nuestra condición de ciudadanos interesados en el bienestar del pueblo, peticionamos se arbitren los medios para que el mismo pueda ser suministrado a quienes se encuentren afectados por el coronavirus y como aplicación preventiva.

La salud es un derecho humano que está en la Constitución de nuestra provincia, siendo el único capital que tiene el trabajador para desarrollar su actividad. El art. 41 de la Ley Suprema establece: *La salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social. Compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de las personas, y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades.*

El Estado es el garante de aquel derecho, por lo que el gobierno debe preservar y asegurar los insumos y remedios para abastecer al sistema público de salud, ya que si abdica de ello se pone en peligro la misma.

En cuanto al remedio en sí, debe ser concebido de igual modo, pero el hecho de producirlo no significa que este se transforme en bien social, sino que debe rodearse de determinados atributos como, por ejemplo, que sea accesible, disponible, oportuno y que posea la máxima calidad posible, y siendo un bien social debe escapar a la ley de la oferta y la demanda.

La producción pública contribuye a que esta sustancia adquiera varios de los atributos que debe tener para que se convierta en un bien social. De esta manera, debe poseer un precio razonable relacionado con los costos de producción. El mayor desafío que configuran los remedios para las políticas públicas no está relacionado con la disponibilidad y ni siquiera con la calidad, sino que está más relacionado con la accesibilidad del medicamento. El precio es un determinante central en dicha accesibilidad. Así, el rol de la producción pública de los remedios en el mercado es fundamental, ya que al intervenir activamente en el mismo se puede achicar esa brecha entre el precio del mercado y los costos de producción.

Es aquí donde debemos detenernos para hacer hincapié en el precio del dióxido de cloro, así un litro en un laboratorio puede rondar los $1000, con esa cantidad se pueden curar 500 personas afectadas por Covit 19.

Un elemento indispensable es el **control de la calidad del remedio.** En este sentido, el dióxido de cloro, debe ser considerado un remedio esencial, por cuanto está realmente comprobado que sirve, previene, mejora y CURA el Covit 19. En los documentos que adjuntamos al presente (ANEXO) obran muestran de innumerables casos de pacientes que se han curado de esta epidemia que está azotando a la humanidad, luego de haber consumido este producto.

El dióxido de cloro se convierte entonces en una herramienta imprescindible para tratar, en condiciones específicas, a quien tenga Covid 19, para el cual este remedio representa una solución. Esto significa que, si el mismo ha sido estudiado y evaluado de una manera científicamente correcta, puede ser la respuesta específica para el problema que puede resolver, pasando a ser entonces un derecho del paciente de recibirlo, que es la respuesta a su necesidad, y la contracara de ello es el deber que le incumbe al Estado de preservar su salud a través de esta herramienta técnica.

No podemos dejar de señalar que, el remedio es eficaz cuando es un derecho que llega al paciente, es aquí donde el Estado debe colaborar para que el mismo sea suministrado a todos los ciudadanos por igual.

Los Estados se encuentran ahora con un problema muy importante, ya que deben afrontar los desbastadores efectos económicos que está causando el confinamiento de la población a consecuencia de esta pandemia, y que está ocasionado la pérdida de muchísimos puestos de trabajo, este es un aspecto tan importante como los componentes estrictamente médicos-técnicos. Si hay solamente los componentes técnicos, como acceso a los remedios, no se está garantizando salud, porque se precisa de algo más, se necesita un camino capaz de poder involucrar a todos los protagonistas de la sociedad y no solo los aspectos técnicos de la salud.

Las autoridades públicas tienen en sus manos la posibilidad de mitigar las perniciosas consecuencias que está causando el coronavirus, ya que se trata de una **respuesta inmediata**, no solo por la oportunidad de: a)restablecer la salud de la población afectada, a través del suministro de esta solución mineral b) preservar la integridad psicofísica de los médicos y personal de la salud, ya que el consumo del dióxido de cloro, los previene de posibles contagios, c) disminuir y evitar a futuro enfermedades y dolencias colaterales que está produciendo el encierro por la cuarentena, verbigracia: Hipertensión arterial, hiperventilación, infartos, problemas de hígado, riñón, insuficiencia renal crónica, problemas de tiroides, de vesícula biliar, y distintos tipos de cáncer, encontrándose científicamente demostrado la íntima conexión que existe entre el stress, ansiedad, angustia, estos desequilibrios emocionales son la génesis de cantidad de enfermedades que provocan víctimas fatales, además de mayores casos de suicidios, como dato podemos añadir que hay 9.000 casos más de problemas cardíacos durante esta pandemia que estadísticas anteriores, y la afectación tanto en la economía familiar, en las economías regionales y a nivel empresarial; también por la necesidad de proteger las fuentes de trabajo, toda vez que al poder controlarse la epidemia a través de este remedio, no será necesario aislar a la población, lo que hará posible que pueda retomarse en un corto lapso de tiempo la vuelta a la normalidad.

Se hace necesario recordar que el Estado debe apoyar, respaldar, garantizar, proteger y amparar el trabajo de la persona, en tanto la dignifica como tal, para evitar que caigan en el asistencialismo que tanto degrada al ser humano, pero al mismo tiempo el Estado también debe salvaguardar al dador de trabajo, ya que ello hará que la provincia pueda lograr su desarrollo productivo.

Notamos con mucha preocupación la campaña de desprestigio que sufre este remedio y la censura en redes sociales de toda información que demuestra y actualiza las propiedades curativas que el mismo posee, apelamos al buen juicio y espíritu humanitario de las autoridades públicas para la prevalencia del bien común por sobre los intereses de los laboratorios transnacionales.

Cabe agregar que la utilización de esta sustancia elimina la necesidad de utilizar vacuna alguna y que por sus antecedentes se puede anticipar que puede ser una solución para futuros virus o bacterias que pudieren llegar a aparecer.

La reciente pandemia del coronavirus Covid- 19 demanda soluciones urgentes con enfoques no explorados, por ello el dióxido de cloro (CIO2) es una opción prometedora que no debe ser desdeñada.

La falta de interés de parte de los gobiernos en involucrarse en políticas sanitarias que contemplen el uso de este remedio, puede acarrear responsabilidad de los funcionarios públicos por falta de cumplimiento de los deberes a su cargo, máxime en temas como el tratado donde lo que está en juego es nada menos que la vida de un ser humano. En varios Estados se están demandando por genocidio a las autoridades responsables de la salud de la comunidad por no haber instrumentado las medidas oportunas e idóneas para proteger la vida de las personas, teniendo los medios a su alcance para evitarlo

De nuestra parte ofrecemos toda la colaboración que hiciere falta para que se instrumente su aplicación. A tal fin solicitamos se nos conceda audiencia.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente

Barrios Elizabeth
DNI 24338430

Raul Belvisani
8.012.344

David A. Battaglia
12790609

Roberto Sanchez
12299308

Poletti Adrian
DNI 17331611

Arq. Maria V. Cirelli
20225602

Maria de la Zerda

Elena Sara Miguel
DNI. 5.477-372

Eugenio Soto
7.246.989

P.D:
Dra Maria S. de la Zerda
Tel: 3874127912
Domicilio: Pedro Funes 384
1er Piso - Dpto 1

LILIANA RODRIGUEZ
Mesa de Entrada
Ministerio de Salud Pública

Tel/ 4324521 Adjunta Anexo